

7.1 SUBSISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO



7.1.1 El Territorio Municipal

7.1.1.1 Localización del Municipio de Inzá. El Municipio de Inzá se localiza al oriente del Departamento del Cauca y corresponde a la Provincia de Silvia de acuerdo con la división territorial que reposa en la Asamblea Departamental. Junto con el Municipio de Páez, conforma la región conocida como Tierradentro. Perteneció a la Quinta Categoría y se encuentra registrado en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con el Código No. 355.

Comprende un área de 87,581.21 hectáreas que se extienden desde los 1.100 m.s.m en las veredas Birmania-Juntas y Puerto Valencia (sur oriente municipal) hasta los 3.600 m.s.m. en límites con el vecino Municipio de Totoró (extremo oeste municipal).

El ecosistema de bosque alto andino y páramo (piso bioclimático de sub-páramo) constituye la fortaleza más significativa para el territorio, caracterizado por la presencia de hermosas lagunas, así como el nacimiento de los más importantes ríos y numerosas corrientes menores que surcan la región; variados y bellos paisajes de formación montañosa de la Cordillera Central conforman las zonas de vida de bosque andino y sub-andino; sus tierras se distribuyen en los pisos térmicos templado, frío y muy frío favoreciendo el desarrollo de sistemas productivos; además, su diversidad sociocultural y la declaratoria de Patrimonio Histórico de la Humanidad, hacen del Municipio de Inzá, una tierra “amable, hospitalaria que conserva aún su cultura ancestral”⁷.

Su Cabecera municipal que lleva el mismo nombre del ente territorial, está localizada a los 02°33'24" de latitud norte y a 76°04'00" de longitud oeste, a una altura entre 1.800 y 1.900 m.s.m. La precipitación promedio anual municipal es de 1.858,2 mm.

El área urbana de Inzá dista a 91 kilómetros de la ciudad de Popayán capital del Departamento del Cauca, y a 30 kilómetros de La Plata (Huila) centro comercial importante para la región del oriente Caucano. La vía principal del orden nacional Popayán – Crucero Totoró – Guadalejo - La Plata, atraviesa el territorio de occidente a oriente y de oriente a sur oriente, permitiendo el desplazamiento de la comunidad hacia el centro del Departamento del Cauca y hacia el Departamento del Huila (La Plata – Neiva).

⁷ Plegable Banda Juvenil Inzá, Capital Arqueológica del Cauca, 2001.

La población rural del Municipio en su mayoría, se distribuye en la zona de piso térmico templado, propiciando la concentración de asentamientos humanos mediante la formación de caseríos, tres (3) de los cuales han desarrollado características urbanas similares a las de la cabecera municipal alcanzando mayor concentración de la población, por tal razón para este estudio, se denominan como Centros Poblados y corresponden a El Pedregal, Turminá y San Andrés.

7.1.1.2 Insignias Municipales⁸. Mediante Acuerdo Municipal 007 de 1983, el Concejo Municipal creó la Bandera Oficial para el Municipio de Inzá, que está compuesta por tres franjas horizontales con los colores amarillo oro en la parte superior; verde oscuro al centro, y rojo borgoña en la parte inferior, y, al centro el Escudo de Inzá; cada color tiene su significado, así:

- **Amarillo.** Representa la riqueza arqueológica del Municipio, labrada y moldeada en mascarones, collares, narigueras, pectorales y brazaletes, por el imperio Páez.
- **Verde.** Representa nuestro café primer producto de exportación, ya que el de Inzá está catalogado como el mas suave del mundo, lo mismo que la fertilidad de nuestras hermosas montañas.
- **Rojo.** Representa la sangre derramada por los Paeces en sus luchas contra los conquistadores españoles, y de todos aquellos Inzaeños que han salido en defensa de la Patria.

7.1.1.3 Límites del Municipio de Inzá.

- **Norte.** Con el Municipio de Páez (Resguardo Indígenas de Chinas, Lame y Swin).
- **Oriente.** Con el Municipio de Páez (Resguardos Indígenas de Togoima y Ricaurte).
- **Sur.** Con el Municipio de Puracé-Coconuco (Corregimiento de Santa Leticia) y con el Departamento del Huila (Municipio de La Plata).
- **Occidente.** Municipio de Totoró (Corregimiento de Gabriel López) y Municipio de Silvia (Resguardo Indígena de Guambia).

Los límites específicos para el Municipio de Inzá tomados como referencia para este estudio, están dados conforme a la Ordenanza Número 67 de Mayo 11 de 1.915 de la Asamblea Departamental del Cauca que se anotan al pie de la letra a continuación: (Véase Mapa 01)

⁸ Gaceta Concejo Municipal, Inzá – Cauca. Edición 010, Junio 5 de 2001.

“Distrito de Inzá. Su cabecera Inzá y limita: Desde el nacimiento de la Quebrada de Topa hasta su desembocadura en el Páez; éste arriba, recibiendo antes el río Negro de Ullucos, hasta ponerse al frente de un zanjón que divide los potreros de La Laguna y Guadualejo; este zanjón arriba hasta su origen al pie de una loma alta; de aquí a la cumbre de esta loma, y de la loma a dar a una chamba que sirve de límite entre los Resguardos de Togoima, Santa Rosa, San Andrés y Calderas; de allí a las vertientes de la quebrada Cohetoché; ésta abajo hasta su unión con el Coquiyó; por el curso de éste río hasta donde le cae la quebrada de Pescador; ésta aguas arriba hasta su origen; de éste punto al alto de la Muralla, y de allí al de San Lucas, dividiendo los Resguardos de Avirama, Chinas y Lame, del de Calderas; del alto de San Lucas al punto culminante de la Cordillera Central, en DIVORTIUM AQUARUM entre los sistemas hidrográficos de los RÍOS CAUCA Y MAGDALENA; de aquí, siempre por el filo de la Cordillera, hacia el Sur y atravesando el páramo de Las Delicias, hasta frente al nacimiento del río Negro de Ullucos, y pasando luego hasta el nacimiento de la quebrada de Topa, punto de partida”.

7.1.1.4 División Político Administrativa. El Municipio de Inzá como todos los entes territoriales de la República de Colombia, se encuentra conformado Político Administrativamente en Zona Urbana y Zona Rural.

7.1.1.4.1 Zona Urbana. Está conformada por el área urbana de la Cabecera Municipal y los Centros Poblados de El Pedregal, Turminá y San Andrés. (Véase Capítulo de Componente Urbano).

- **Área Urbana de la Cabecera Municipal.** El sector urbano de Inzá se compone de 7 barrios legalmente constituidos, así:

Cuadro 4. Conformación del Sector Urbano de Inzá

No.	Nombre del Barrio	No. Personería Jurídica
01	Las Delicias	850 de Abril 5 de 1.984
02	El Caucho	2684 de Agosto 24 de 1.982
03	Siloe	-
04	Bolívar	86 de Febrero 19 de 1.976
05	Las Moyas	2944 de Octubre de 1.981
06	Korea	-
07	Centro-Santander	111 de Octubre 21 de 1.964

Fuente: Administración Municipal 2002.

- **Centro Poblado El Pedregal.** Conformado actualmente por trece (13) manzanas de forma octogonal y cinco (5) que empiezan a formarse. El perímetro urbano se encuentra definido en el Plano Base que forma parte de la cartografía urbana de este documento, hasta donde llega la prestación de servicios públicos domiciliarios.
- **Centro Poblado de Turminá.** Conformado actualmente por once (11) manzanas de forma octogonal y nueve (9) en proceso de formación. El perímetro se encuentra establecido en el Plano Base que forma parte de la cartografía urbana de este documento, hasta donde llega la prestación de servicios públicos domiciliarios.
- **Centro Poblado de San Andrés.** Conformado por dos (2) sectores, uno que constituye el propio Centro Poblado, cuyas manzanas se encuentran en proceso de consolidación, y su perímetro esta demarcado hasta donde llega la prestación de servicios públicos domiciliarios (Ver Plano Base). El otro sector de configuración lineal, ubicado sobre la vía principal en el Parque Arqueológico. Su nombre de registro ante Planeación Departamental es solamente San Andrés, pero se le conoce a nivel local, regional, nacional y Departamental como **“San Andrés de Pisimbalá”**.

El área de población se encuentra espacializado en el Mapa 02 de División Política, conforme a la Escritura Pública No. 20 de Agosto 21 de 1.928 que se adjunta en el anexo 1 del presente Documento.

7.1.1.4.2 Zona Rural. La población rural del Municipio de Inzá se encuentra distribuida en sectores y veredas las cuales se agrupan al mismo tiempo en Zonas y Resguardos, tal como se observa en el Mapa 02 de División Política. Este mapa se logró espacializar gracias al trabajo de campo realizado, en donde se identificaron los límites veredales con los miembros de la Junta de Acción Comunal y/o líderes de gran credibilidad en cada vereda visitada, y que fueron socializados posteriormente en talleres por zonas.

- **Zonas.** Las zonas han sido establecidas por las diferentes Administraciones Municipales para convocar a la comunidad alrededor de un punto central; algunas de éstas zonas se conocen como Corregimientos porque así fueron catalogados legalmente (Pedregal y Turminá), pero actualmente no se encuentra un documento legal (Acuerdo y/o Resolución) que determine la creación de dichos Corregimientos.

De otro lado, si se manejara esta categoría política administrativa como se conoce desde tiempo atrás, es decir, Corregimientos y Resguardos, veredas de las zonas Centro y Occidente, así como Segovia, por su ubicación geográfica, características socioculturales y por haber sido en otra época área de Resguardo (Guanacas) actualmente extinguido, se quedarían por fuera del límite de los respectivos Corregimientos y Resguardos Indígenas conocidos.

Cuadro 5. Conformación Político Administrativa del Municipio de Inzá – Cauca

Zona	Vereda	No.	Área		Sector	Observaciones
			Has.	%		
PEDREGAL	San Vicente	01	1.260,37	1.44	Quebrada de Topa	Generalmente se concentran en la Vereda de San Isidro.
	San Antonio	02	350,71	0.40		
	San Isidro	03	506,85	0.58		
	Las Lajas	04	333,36	0.38		
	Topa	05	192,34	0.22		
	Puerto Valencia	06	326,61	0.37		
	Birmania -Juntas	07	419,88	0.48		
	Belén	08	64,32	0.07	Pedregal Centro	La concentración se hace en el Centro Poblado El Pedregal.
	La Palmera	09	357,91	0.41		
	Agua Blanca	10	154,20	0.18		
	Alto de Topa	11	231,76	0.26		
	La Floresta	12	519,40	0.59		
	La Manga	13	222,98	0.25		
	Cauchito	14	95,11	0.11		
	Pedregal Centro	15	249,31	0.28		
	La Florida	16	97,00	0.11		
	La Venta	17	220,69	0.25		
	Rio Negro	18	758,41	0.87	San Miguel	Santa Teresa, San Martín y Yarumal, proponen pertenecer a Turminá, por facilidad de acceso y ubicación geográfica.
	San José	19	669,48	0.76		
	Palmichal	20	207,84	0.24		
	San Rafael	21	412,38	0.47		
	San Miguel	22	354,03	0.40		
	Santa Teresa	23	734,20	0.84		
	San Martín	24	621,07	0.71		
	Yarumal	25	3.057,22	3.49		
Área			12417,43	14.18		
TURMINÁ	San Pedro	26	799,56	0.91		Se concentran en el Centro Poblado de Turminá.
	El Rincón	27	665,58	0.76		
	El Socorro	28	307,08	0.35		
	El Llano	29	59,16	0.07		
	Turminá Centro	30	204,36	0.23	La Candelaria	
	Fátima	31	271,99	0.31		
	Guetaco	32	312,27	0.36		
La Palma	33	346,56	0.40			
Área			2.966,56	3.39		
CENTRO	Alto de La Cruz	34	349,14	0.40		Generalmente se concentran en la Cabecera Municipal.
	La Lagunita	35	70,30	0.08		
	Carmen de Vibora	36	346,18	0.40		
	San Francisco	37	140,38	0.16		
	La Pirámide	38	35,49	0.04		
	La Vega	39	93,91	0.11		
	Sinaí	40	148,63	0.17		
	Inzá Centro	41	73,70	0.08		
	El Caucho	42	87,41	0.10		
La Cabaña	43	115,72	0.13			
Área			1.460,86	1.67		

Continuación Cuadro 5. Conformación Política Administrativa del Municipio de Inzá – Cauca

Resguardo	Vereda	No.	Área		Sector	Observaciones
			Has.	%		
OCCIDENTE	El Escobal	44	225,52	0.26		Generalmente se concentran en la vereda Tierras Blancas.
	Guanacas	45	112,49	0.13		
	Santa Lucía	46	86,32	0.10		
	Tierras Blancas	47	371,66	0.42		
	El Lago	48	321,26	0.37		
	Belencito	49	405,49	0.46		
	El Carmen	50	1.092,70	1.25		
	Córdoba	51	829,18	0.95		
Los Alpes-Río Sucio	52	8.097,65	9.25	Río Sucio		
Área			11.542,27	13.18		
YAQUIVÁ	Mesopotamia	53	470,52	0.54		Actualmente se encuentra en proceso de ampliación.
	El Cabuyo	54	493,97	0.56		
	Dos Quebradas	55	87,08	0.10		
	La Milagrosa	56	515,99	0.59		
	Yaquivá	57	603,06	0.69	El Guadual	
	Chichucue	58	5.029,11	5.74		
	Coscuro	59	9.299,18	10.62		
Área			16.498,91	18.84		
SAN ANDRÉS	Pisimbalá	60	1.327,05	1.52		
	Lomitas	61	154,11	0.18		
	Loma Alta	62	400,66	0.46		
	El Hato	63	331,95	0.38		
	El Escaño Bajo	64	61,95	0.07		
	El Escaño Alto	65	211,08	0.24		
	San Andrés	66	177,91	0.20		
	La Meseta	67	181,75	0.21		
	El Mesón	68	435,05	0.50		
	El Picacho	69	272,60	0.31		
Potrerito	70	483,96	0.55			
Área			4.038,04	4.61		
SANTA ROSA	Cedralia	71	302,76	0.35		Se encuentra en proceso de ampliación.
	Santa Rosa	72	573,60	0.65	El Vaticano	
	Capisigo	73	269,80	0.31		
	Quiquanás	74	702,54	0.80		
pÁrea			1.848,7	2.11		
TUMBICHUCUE			4.641,78	5.30	Pueblo Nuevo	
					Pueblo Viejo	
					La Montaña	
					El Boquerón	
					Centro	
					La Palma El Salado	
Área			4.641,78	5.30		
CALDERAS			2.478,23	2.83	La Guacharaca	Se sugiere realizar trámites pertinentes ante el INCORA, para ampliar el Resguardo hasta donde llega el respectivo límite municipal.
					El Belén	
					Las Palmeras	
					Cabecera - El Tablón	
					San Miguel La Milagrosa	
Área			2.478,23	2.83		
LA GAITANA			111,78	0.13		Se localiza en jurisdicción de las veredas El Lago y Belencito.
Área			111,78	0.13		

Continuación Cuadro 5. Conformación Político Administrativa del Municipio de Inzá – Cauca

Otras Áreas Rurales Municipales				
Segovia	75	158,82	0.18	Conformada por un centro nucleado y viviendas dispersas.
Tierras de Propiedad Privada (fincas)		628.10	0.72	Fincas localizadas en inmediaciones de los Resguardos Indígenas de Calderas, Yaquivá, San Andrés y Santa Rosa.
Zona de Baldíos.		28.789,74	32.87	Corresponde a un ecosistema frágil: Nacimiento de los ríos Malvasá, Ullucos, Río Sucio y Río Negro.
ÁREA TOTAL MUNICIPAL		87.581,22	100	

Fuente: Administración Municipal de Inzá 2002, INCORA y trabajo de campo con Juntas de Acción Comunal y Líderes Comunitarios.

Con base en lo anterior se manejan cuatro (4) zonas a saber, Pedregal, Turminá, Centro y Occidente; las tres primeras zonas actualmente corresponden a comunidades campesinas y la última, a comunidades indígenas civiles (Guanacas)⁹, que en conjunto agrupan a cincuenta y dos (52) veredas descritas en el Cuadro 5 e identificadas cartográficamente en el Mapa 02 de División Política Administrativa.

La zona de Pedregal esta conformada por el sector de la Quebrada de Topa, Pedregal Centro y San Miguel. Los representantes de las veredas Santa Teresa, San Martín y Yarumal que corresponde al sector de San Miguel, manifestaron que por condiciones geográficas y facilidad de acceso, sería conveniente que se convocaran a la zona de Turminá con quienes mantienen más contacto, además de ser el punto intermedio para el desplazamiento hacia la cabecera municipal.

- **Resguardos.** Son seis (6) los Resguardos Indígenas legalmente constituidos por el INCORA que se encuentran en el Municipio de Inzá, pertenecen a la etnia de los Paeces, y sus Resoluciones y/o Escritura Pública que los legaliza se relacionan en el Cuadro 6.

⁹ Comunidades Indígenas Civiles: “Son las que viven en parcelaciones de territorios de antiguos Resguardos que fueron extinguidos”. Cartilla de Legislación Indígena, Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Tercera Edición, 1988.

**Cuadro 6. Resguardos Indígenas legalmente constituidos en el
Municipio de Inzá - Cauca**

Resguardo	No. Resolución	Fecha			Referencia Cartográfica
		Día	Mes	Año	
Santa Rosa	563 (*)	09	08	1898	02 – a
San Andrés	79 (*)	04	04	1906	02 – b
Calderas	004	20	02	2001	02 – c
Tumbichucue	069	17	04	1978	02 – d
	055	08	03	1978	
Yaquivá	150 (*)	05	03	1897	02 – e
La Gaitana	011	05	05	1999	02 – f

(*) Constitución por Escritura Pública.

Fuente: Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA.

Los Resguardos de Santa Rosa, San Andrés y Yaquivá agrupan a veintidós (22) veredas. En los Resguardos de Calderas y Tumbichucue la población se distribuye por sectores. El Resguardo de La Gaitana corresponde a fincas localizadas en jurisdicción de las veredas El Lago y Belencito, y actualmente se adelanta el Estudio Socioeconómico para su ampliación. (Véase Cuadro 6 y Mapa 02 de División Política Administrativa).

Existe una figura administrativa al interior de la zona de Pedregal denominada Cabildo de San Miguel, y otra en la zona de Turminá denominada Cabildo de Turminá, los cuales se han constituido con el propósito de organizar a la comunidad y luchar por sus intereses, recuperando tierras para la conformación del Resguardo. En la actualidad los Cabildos de San Miguel y de Turminá no se encuentran legalmente constituidos como parcialidad¹⁰.

- **Otras Áreas Rurales.** Se encuentran otras áreas rurales en el territorio municipal que por sus características socioculturales y ecológicas no están incluidas en las zonas establecidas, así como tampoco, forman parte de los Resguardos legalmente constituidos, y que en este estudio se denominan tierras municipales de propiedad privada y zona de baldíos, que se describen como sigue a continuación:

- Vereda de Segovia: conformada por un centro nucleado y asentamientos humanos dispersos, se encuentra espacializada con el Código 75 en el Mapa 02 de éste estudio. Esta vereda no está incluida dentro de los límites legales establecidos por el INCORA para ninguno de los Resguardos del Municipio, y por su ubicación geográfica tampoco se incluye en las zonas arriba descritas. Aunque sus habitantes

¹⁰ Parcialidad: “Cuando los indígenas viven en comunidad, hablan la misma lengua, tienen las mismas costumbres y poseen un terreno que sólo es de ellos”. Cartilla de Legislación Indígena del Cauca (CRIC), Tercera Edición, 1988.

conservan características de la zona campesina municipal, su cercanía con los Resguardos Indígenas de San Andrés y Santa Rosa, permite el contacto permanente con estos dos Resguardos y el intercambio sociocultural con los mismos.

- Tierras de Propiedad Privada. En el proceso de constitución de los Resguardos Indígenas y conforme a los estudios socioeconómicos, jurídico y de tenencia de la tierra, algunas propietarios de fincas por diversas razones, no quedaron adjudicados a ningún Resguardo, dejando como resultado zonas aisladas de propiedad privada, que se localizan unas, en el extremo noreste municipal en el área de influencia de la Quebrada Pescador en límites con el Municipio de Páez; otras, entre los Resguardos Indígenas de San Andrés y Santa Rosa, conocidas como la finca de Doña Teresa y la finca de los Andrades; y una última finca, en el Resguardo de Yaquivá (vereda Mesopotamia), sobre la margen derecha aguas arriba del Río Ullucos. (Véase Mapa 02 de División política Administrativa)

- Las zona de baldíos corresponde a aquellas áreas que se encuentran por encima de los 2.100 y 2.300 m.s.m., (Zonas de Pedregal, Turminá y Occidente y, Resguardo de Yaquivá), correspondientes a los pisos bioclimáticos de bosque andino, alto andino y páramo (subpáramo), y que por sus características ambientales de topografía, composición del suelo, procesos geomorfológicos y clima, han limitado el desarrollo de actividades antrópicas. Constituyen las zonas productoras de recursos hídricos y regulación climática de la región pues se originan allí importantes ríos como son el Ullucos, Negro, Río Sucio y Malvasá, e importantes Quebradas como la de Coscuro o El Azufral y la Quebrada de Ovejas, entre otras. (Véase Capítulo de Recursos Hídricos y Mapa 02 de División Política Administrativa)

Resumiendo, tenemos que político-administrativamente el área rural del Municipio de Inzá se encuentra conformado por cuatro (4) zonas y seis (6) Resguardos Indígenas, que agrupan a setenta y cinco (75) veredas espacializadas en el Mapa 02 y cuyo listado reposa en el Archivo de la Secretaría de Gobierno, Derechos Humanos, Convivencia Pacífica y Participación Social del Departamento del Cauca, que se adjunta como anexo 2 en este Documento.

La Administración Municipal en conjunto con el Concejo Municipal, deberán analizar la realidad política administrativa partiendo del diagnóstico elaborado en el presente estudio, con el propósito de legalizar la figura administrativa que asocie las veredas que están por fuera de los Resguardos Indígenas, acorde con las características, sociales, culturales, económicas, idiosincrasia y flujos de desplazamiento de las diferentes comunidades, y siguiendo los lineamientos de la Ley 136 de 1.994 y Decretos Reglamentarios.

7.1.1.5 Distribución de Predios Urbano y Rural en el Municipio de Inzá. Las estadísticas Catastrales de la Subdirección Nacional de Catastro del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” para el Municipio de Inzá a 15 de julio de 2002, presenta datos de rangos de superficie y rangos de avalúo, detallados de la siguiente manera.

7.1.1.5.1 Distribución Urbana. En cuanto a la distribución de predios por rangos de superficie, existen 735 predios de los cuales 116 comprenden un área de 100 a 200 MTS.2 y tan solo 5 tienen un área mayor de 10.000 MTS.2. En total son 831 propietarios con predios urbanos que ocupan una superficie de 66,8992 hectáreas.

Con respecto a la distribución urbana por rangos de avalúo se tienen 265 predios de 735, entre 1'000.000 y 3'000.000 de pesos; en general se encuentran predios con valores que oscilan entre menores de 100.000 y 15'000.000 de pesos, aunque existen predios que están avaluados por encima de dicha cifra, y cuya información se puede obtener en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, (IGAC).

Los datos acerca de número de predios, propietarios y superficie en hectáreas por rangos de superficie y rangos de avalúo se relacionan en los siguientes Cuadros.

Cuadro 7. Distribución Urbana por rangos de superficie, Municipio de Inzá

Predios	Cantidad	Propietarios	Superficie (Has.)
Menores de 100 MTS.2.	90	95	,5586
De 100 a 200 MTS.2.	116	139	1,7025
De 200 a 300 MTS.2.	90	104	2,2323
De 300 a 400 MTS.2.	60	64	2,0991
De 400 a 500 MTS.2.	64	80	2,8759
De 500 a 750 MTS.2.	100	107	6,2356
De 750 a 1.000 MTS.2.	29	36	2,5383
De 1.000 a 2.000 MTS.2.	61	77	8,6076
De 2.000 a 3.000 MTS.2.	42	45	9,8188
De 3.000 a 4.000 MTS.2.	20	20	6,8901
De 4.000 a 5.000 MTS.2.	11	12	5,0567
De 5.000 a 10.000 MTS.2.	19	19	11,7335
Mayores de 10.000 MTS.2.	5	5	6,5502
Subtotal	707	803	66,8992
Mejoras	28	28	0
Condominios			
Total	735	831	66,8992

Fuente: Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” – IGAC Subdirección Nacional de Catastro, 2002.

Cuadro 8. Distribución Urbana por rangos de avalúo, Municipio de Inzá

Predios	Cantidad	Propietarios	Superficie (Has.)
Menores de \$ 100.000	52	54	1,4736
De \$ 100.000 a \$ 200.000	37	37	1,3850
De \$ 200.000 a \$ 500.000	106	112	5,9517
De \$ 500.000 a \$ 1'000.000	115	125	9,1910
De \$ 1'000.000 a \$ 3'000.000	265	288	25,3547
De \$ 3'000.000 a \$ 5'000.000	91	126	9,6347
De \$ 5'000.000 a \$ 10'000.000	39	58	6,8204
De \$ 10'000.000 a \$ 15'000.000	12	13	1,6505
De \$ 15'000.000 a \$ 20'000.000	8	8	1,7256
De \$ 20'000.000 a \$ 25'000.000	4	4	1,3169
De \$ 25'000.000 a \$ 50'000.000	4	4	,9334
De \$ 50'000.000 a \$100'000.000	1	1	,9277
Mayores de \$100'000.000	1	1	,5340
Total	735	831	66,8992

Fuente: Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" – IGAC Subdirección Nacional de Catastro.

7.1.1.5.2 Distribución Rural. La relación estadística de la distribución por rangos de superficie por predios, cantidad, propietarios y superficie, así como los rangos de avalúo se presentan en los siguientes Cuadros.

Cuadro 9. Distribución rural por rangos de superficie, Municipio de Inzá

Predios	Cantidad	Propietarios	Superficie (Has.)
Menores de 1 Ha.	1.423	1.595	465,8160
De 1 a 3 Has.	1.358	1.542	2.289,4350
De 3 a 5 Has.	754	883	2.753,0219
De 5 a 10 Has.	640	789	4.377,4551
De 10 a 15 Has.	239	299	2.794,8833
De 15 a 20 Has.	122	156	2.035,0775
De 20 a 50 Has.	233	315	6.756,2021
De 50 a 100 Has.	46	55	2.970,4464
De 100 a 200 Has.	19	34	2.716,3348
De 200 a 500 Has.	8	14	2.153,3500
De 500 a 1.000 Has.	1	1	713,0031
De 1.000 a 2.000 Has.	3	3	4.673,4463
Mayores de 2.000 Has.	6	7	36.038,0000
Subtotal	4.852	5.693	70.736,4715
Mejoras	78	96	0
Condominios	0	0	0
Total	4.930	5.789	70.736,4715

Fuente: Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" – IGAC Subdirección Nacional de Catastro.

De lo anterior se deduce que 3.137 propietarios del área rural del Municipio de Inzá tienen predios relativamente pequeños, con áreas comprendidas entre 1 a 3 hectáreas equivalentes al 56.41 % del total de predios relacionados en el cuadro anterior. Es decir, que 2.781 predios reflejan un área escasa con fines productivos y de explotación agropecuaria, hecho que repercute en un déficit de la calidad de vida de los habitantes del sector rural. Cabe destacar que en el Municipio existen tierras adjudicadas a los Resguardos Indígenas de las cuales gran parte no tienen fines de explotación económica, si no de protección absoluta. El resto corresponde a tierras de baldíos.

También se presentan los reportes de predios con numerosas hectáreas para un número pequeño de propietarios, lo que demuestra que la tenencia de la tierra en el Municipio de Inzá presenta grandes falencias en la distribución, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico y la diversidad étnica.

Cuadro 10. Distribución rural por rangos de avalúo, Municipio de Inzá

Predios	Cantidad	Propietarios	Superficie (Has.)
Menores de \$ 100.000	1.912	2.129	3.258,0941
De \$ 100.000 a \$ 200.000	1.036	1.189	3.493,4093
De \$ 200.000 a \$ 500.000	1.082	1.329	7.812,4072
De \$ 500.000 a \$ 1'000.000	504	611	5.490,4015
De \$ 1'000.000 a \$ 3'000.-000	293	385	4.608,6420
De \$ 3'000.000 a \$ 5'000.000	52	76	1.895,6716
De \$ 5'000.000 a \$ 10'000.000	33	47	7.638,4044
De \$ 10'000.000 a \$ 15'000.000	7	12	511,0334
De \$ 15'000.000 a \$ 20'000.000	2	2	4.000,0850
De \$ 20'000.000 a \$ 25'000.000	2	2	6.032,0000
De \$ 25'000.000.a \$ 50'000.000	0	0	0
De \$ 50'000.000 a \$100'000.000	3	3	383,3230
Mayores de \$100'000.000	4	4	25.613,0000
Total	4.930	5.789	70.736,4715

Fuente: Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" – IGAC Subdirección Nacional de Catastro.

Con respecto a los rangos de avalúo, en el área rural se observa que 1.912 predios tienen un costo menor de 100.000 pesos, y, 2.118 tienen valores entre 100.000 y 500.000 pesos. Estas cifras nos demuestran que existen 4.030 predios (81.74% del total de predios municipales) con un valor por debajo de \$ 500.000 que corresponden a 4.647 propietario. Los anteriores rangos de avalúo, conllevan a ubicar a la mayor parte de los habitantes del sector rural en predios de área muy

pequeña, con un valor comercial relativamente muy bajo; económicamente repercuten en que son áreas con avalúo que no satisfacen las necesidades del sector agropecuario, en cuanto a las explotaciones que se pudieran realizar con políticas de desarrollo agrícola.

7.1.1.6 Análisis de la Situación de Conflicto Territorial.

7.1.1.6.1 Conflictos Municipales. Se manifiestan algunos conflictos limítrofes con los Resguardos Indígenas de Mosoco y Togoima del vecino Municipio de Páez, los cuales se esclarecen para el Municipio de Inzá en este estudio, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Como referencia básica para definir cartográficamente los límites municipales de Inzá se utilizó la Ordenanza No. 67 de Mayo 11 de 1.915 sobre división territorial de La Asamblea Departamental del Cauca, en donde en su Artículo 1º dice “Divídase el Departamento en siete Provincias, con treinta y dos Distritos, y con sus límites respectivos”. (Véase Anexo 3).
- De acuerdo con lo anterior, se encuentra la Provincia de Silvia cuya “cabecera es Silvia que consta de cinco Distritos” entre los que están el Distrito de Páez y el Distrito de Inzá. Se describen los límites respectivos para cada Distrito y al hacer la comparación entre ellos se encuentra que ambos coinciden en los límites establecidos, así:

“... hasta ponerse al frente de un zanjón que divide los potreros de La Laguna y Guadualejo; éste zanjón arriba hasta su origen al pie de una loma alta; de aquí a la cumbre de esta loma, y de la loma a dar a una chamba que sirve de límite entre los Resguardos de Togoima (Municipio de Páez), Santa Rosa, San Andrés y Calderas (Municipio de Inzá), de allí a las vertientes de la quebrada Cohetoché; ésta abajo hasta su unión con el Coquiyó; por el curso de éste río hasta donde la cae la quebrada de Pescador; ésta aguas arriba hasta su origen; de éste punto al alto de la Muralla, y de allí al alto de San Lucas, dividiendo los Resguardos de Avirama, Chinas y Lame (Municipio de Páez), del de Calderas (Municipio de Inzá); y del alto de San Lucas al punto culminante de la Cordillera Central, en el **DIVORTIUM AQUARUM DE LOS SISTEMAS HIDROGRÁFICOS DE LOS RÍOS CAUCA Y MAGDALENA...**”

Los límites del Municipio de Páez continúan así: “... separando directamente las aguas que van al Piendamó de las que corren hacia el río Moras, y **SIGUIENDO HACIA EL NORTE, SIEMPRE POR LA CIMA MÁS ALTA...**”

Los límites del Municipio de Inzá de la misma manera continúan así: "... de aquí **SIEMPRE POR EL FILO DE LA CORDILLERA**, hacia el sur..."

- Con base en lo anterior se definen cartográficamente (Escala 1:50.000) los límites municipales de Inzá con los Resguardos Indígenas de Togoima y Avirama del Municipio de Páez. Además, los límites establecidos por la comunidad para cada vereda al interior de los Resguardos de San Andrés y Santa Rosa (Municipio de Inzá), en los recorridos de campo que se hicieron para este estudio, llegan hasta donde reza la Ordenanza en mención.
- De igual manera se definieron los límites por el extremo norte entre Páez e Inzá teniendo en cuenta, como lo dice la Ordenanza No. 67, el divorcio de aguas de las Cuencas Hidrográficas de los ríos Cauca y Magdalena; razón por la cual no es lógico que el área de nacimiento del río Malvasá que riega el Resguardo Indígena de Yaquivá en el Municipio de Inzá, este por fuera del territorio municipal, pues el cauce principal formado por escorrentías superficiales se originan desde los 3.600 m.s.m. hacia abajo, y esta cota constituye el punto más alto de la Cordillera Central en este sector, es decir, corresponde a la línea divisoria de aguas entre las Cuencas Cauca y Magdalena.
- También es importante anotar que los límites legales establecidos por el INCORA en la constitución del Resguardo de Yaquivá, deja una punta que se extiende desde los 3.200 m.s.m. hasta los 3.600 m.s.m. sobre el nacimiento del río Malvasá, es decir, este sector no estaría dentro de las tierras del Resguardo; pero independiente a que sean o no tierras de Resguardo o de Propiedad Privada, son tierras municipales de Inzá, y constituyen un área de alto valor ecológico que debe contemplarse en la etapa de Prospectiva del Ordenamiento Territorial, como zona de conservación estricta.

Se debe dar a conocer a la Alcaldía de Puracé - Coconuco el límite establecido con dicho ente municipal, conforme a la Ordenanza No. 687 de 1.915, en donde los límites del Municipio de Inzá se demarcan "...**SIEMPRE POR EL FILO DE LA CORDILLERA**, hacia el sur..."; para lo cual se identificaron los fillos que separan las aguas del río Bedón, específicamente el área de influencia de la Quebrada Dos Quebradas (Municipio Puracé - Coconuco) y el río Negro (Municipio de Inzá), con apoyo técnico de la oficina de Sistema de Información Geográfico de la C.R.C. y la utilización de imagen satelital, ya que el mapa base de Inzá en este sector, no cuenta con información debido a las condiciones atmosféricas y presencia de alta nubosidad.

No se evidencian conflictos territoriales de Inzá con los Municipios de Totoró y Silvia.

7.1.1.6.2 Conflictos Veredales. Actualmente la Administración Municipal no cuenta con cartografía básica de división por Veredas y Resguardos a escala reglamentaria. Por tal razón en los recorridos de campo que se hicieron para verificar, recoger y complementar información primaria, se levantó el Mapa que en el E.O.T. se identifica con el Código 02 de nombre División Política Administrativa del Municipio de Inzá. En este proceso se detectaron conflictos entre algunas veredas que se describen como sigue:

- En la zona de Pedregal, entre las veredas San Rafael y San Miguel. Debe concertarse con las comunidades de ambas veredas, ya que en San Rafael argumentan que el límite con San Miguel es desde la desembocadura de la quebrada El Cementerio, ésta aguas arriba hasta su nacimiento, y de allí continuando por el filo hasta el punto más alto de la divisoria de aguas entre el río Negro y la quebrada de Topa. Por el contrario en San Miguel, dicen que su límite con San Rafael es el filo que divide las aguas de la quebrada El Cementerio por el margen derecho aguas arriba hasta su nacimiento y desde allí hasta el punto culminante en la divisoria de aguas del río Negro y la quebrada de Topa, es decir, quedaría incluida toda el área de influencia de la quebrada El Cementerio en San Miguel. (Véase Mapa 02)

- En la zona Occidente, entre las veredas El Carmen y Córdoba. También se debe concertar con la comunidad para definir el límite respectivo entre las dos veredas, ya que para El Carmen los linderos están dados por la quebrada San Julián desde su desembocadura en el río Ullucos hasta su nacimiento, y de allí loma arriba hasta encontrar el filo que divide las aguas entre los ríos Negro y Ullucos. En tanto para Córdoba, los límites con El Carmen son el filo que divide las aguas de la quebrada San Julián por el margen derecho desde su desembocadura hasta su nacimiento, de allí continua igual para ambas veredas. (Véase Mapa 02)

7.1.1.6.3 Conflictos Étnicos. En los recorridos por las zonas de Pedregal, Turminá, Centro y Occidente, se manifestaron algunas inconformidades con respecto a la creación y ampliación de áreas de Resguardos Indígenas, como son:

- Ampliación del Resguardo La Gaitana.
- Creación del Resguardo Indígena de San Miguel, que a la fecha existe como Cabildo.

- Creación del Resguardo Indígena de Turminá, que también a la fecha existe como cabildo.

Los líderes tanto del sector campesino como indígena tienen diferentes puntos de vista al respecto, cada uno argumenta sus propios criterios; los indígenas para consolidarse territorialmente mediante la ampliación y creación de Resguardos, y los campesinos con la perspectiva de que se establezcan zonas de Reserva Campesina.

Tanto para la constitución, saneamiento y/o ampliación de áreas de Resguardos Indígenas, como para el establecimiento de Zonas de Reserva Campesina, se deben seguir los lineamientos de la Ley 160 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios, ante la autoridad competente.

7.1.2 Estructura Administrativa Municipal

Para la administración del territorio, Inzá se encuentra organizado por medio de la Alcaldía Municipal conformada por el Despacho del Alcalde, la Secretaría Administrativa, de Gobierno y Participación Comunitaria, la Secretaría de Obras Públicas y Planeación, el Área Financiera y Contable, y, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Además el Concejo y la Personería Municipal, quienes en su mayoría, desempeñan sus funciones en las instalaciones locativas del Centro Administrativo Municipal (C.A.M.) situado en el barrio El Centro-Santander de la Cabecera Municipal. En el Gráfico 1 se observa el Organigrama de la Administración Municipal de Inzá.

Mediante Decreto No. 073 de Diciembre 29 de 1.998 se establecen el Manual de Funciones y los requisitos mínimos para los empleos del Municipio de Inzá. Estas funciones previamente establecidas, fueron verificadas y complementadas con cada funcionario de las diferentes dependencias, para realizar un análisis del funcionamiento del Municipio como ente garante del “bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población”, consagrados en la Constitución Nacional y en la Ley 136 de 1.994.

La descripción del número de empleados por dependencia, las funciones, fortalezas y debilidades, se refieren a continuación:

7.1.2.1 Despacho del Alcalde. En esta dependencia, en primera instancia desempeña sus funciones el Alcalde Municipal y un Auxiliar Administrativo.

➤ **Funciones.**

- **Alcalde.** Las funciones del Alcalde se encuentran definidas en el Artículo 315° de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.
- **Auxiliar Administrativo Despacho del Alcalde.** Tiene como funciones llevar y mantener el archivo periférico del despacho de conformidad con los procedimientos establecidos en la materia y manejar la información y correspondencia del despacho; informar novedades de las nominas y

AQUÍ ORGANIGRAMA ALCALDÍA INZA

planillas de los servidores públicos al servicio de la Alcaldía; revisar los diferentes documentos que deba firmar el Alcalde; rendir informe al superior inmediato sobre las labores desarrolladas; elaborar las ordenes de trabajo, ordenes de suministro, prestaciones de servicio y contratos del Municipio; redactar oficios, memorandos, resoluciones, y proyectos de acuerdo y correspondencia de rutina de acuerdo a las instrucciones recibidas; atender llamadas telefónicas y comunicar al Alcalde a solicitud de las personas; tener actualizada la agenda de trabajo del Alcalde, y las demás que sean asignadas acorde con la naturaleza del cargo.

7.1.2.1.1. Secretaría Administrativa, de Gobierno y Participación Comunitaria.

Tiene a su cargo la Inspección de Policía, Tránsito y Transporte; Desarrollo Comunitario; la Cárcel Municipal; Conductores y Servicios Generales.

➤ **Funciones.** Coordinar los relativo a la asignación presupuestal de las diferentes dependencias de la Administración Municipal; realizar en el Municipio el control de los precios, pesas y medidas en coordinación con el Inspector de Policía; responder por la programación técnica y administrativa de las dependencias a su cargo y establecer los controles para asegurar su cumplimiento; coordinar las actividades de mantenimiento, aseo, vigilancia, adquisiciones, suministro y archivo de la Administración Municipal; refrendar con su firma los actos ejecutados por el Alcalde de conformidad con las normas y disposiciones vigentes; hacer las veces de secretario en las reuniones de los Consejos de Gobierno y de Planeación.

Rendir informes periódicos al Alcalde sobre el desarrollo de los Programas en ejecución; realizar y firmar las sanciones de los Acuerdos Municipales; Autenticar con su firma las copias de los documentos que reposan en el archivo general y que sean solicitadas por personas o entidades; instruir y preparar los Proyectos para resolver los Recursos de la vía gubernativa que se interpongan contra los actos administrativos; instruir y elaborar los Proyectos de Resoluciones para resolver los Recursos que se interpongan contra los procesos que convocan los Inspectores de Policía en primera instancia; expedir certificados para constancia de supervivencia y vecindad; elaborar los Proyectos de Acuerdo que solicite el Alcalde; instruir y preparar los Proyectos de decisión cuando sea ejercido el Derecho de Petición; las demás que le asigne el Alcalde, Acuerdos posteriores y la Ley.

- **Inspección de Policía, Tránsito y Transporte.** Actualmente desempeñan este cargo en la cabecera municipal un (1) Inspector de Policía, Tránsito y Transporte y una (1) secretaria; además dos (2) Inspectores de Policía en la zona rural (Pedregal y Turminá).

➤ **Funciones.**

- **Inspector de Policía, Tránsito y Transporte.** Recibir y atender denuncias penales y declaraciones; expedir ordenes de citación; practicar levantamiento de cadáveres; ejercer el control sobre la legalidad de funcionamiento de los puestos de vendedores ambulantes y estacionario; expedir constancias por pérdida de documentos; llevar a cabo las diligencias de cobro de multas por violación de las normas expedidas por la Alcaldía Municipal; expedir las guías por movilización de semovientes; fallar los casos de Policía conforme a sus atribuciones; conocer e instruir los casos de contravenciones ordinarias y especiales de Policía para los cuales tenga competencia; conocer los demás casos de Policía y adelantar las diligencias preliminares en forma continua al Código de Policía; adelantar labores de inspección a las empresas de transporte que funcionen en el Municipio.

Adelantar las investigaciones por el Estatuto Nacional de Transporte y mantener actualizado el archivo de las multas impuestas; autorizar permisos hasta por noventa (90) días en los casos en que se haya extraviado la licencia de conducción previa solicitud del interesado; conocer y fallar a través de la Inspección de Policía las contravenciones que por Ley sean de su competencia; cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito; velar por el cumplimiento de las normas existentes sobre reglamentación de rifas, juegos y espectáculos en el Municipio.

Conocer las contravenciones de que tratan los Decretos Nacionales 1559 de 1.998, la Ley 23 de 1.991 sobre contravenciones especiales y la Ley 30 de 1.985 sobre estupefacientes; ejercer las atribuciones contempladas en el Código de Policía del Cauca; cumplir con las comisiones y ordenes que le impartan las Autoridades Judiciales, Administrativas y de Policía; y las demás que le asignen la Ley o las autoridades correspondientes.

- **Secretario (a) Inspección de Policía, Tránsito y Transporte.** Tramitar dentro de los términos y disposiciones legales, los procesos, ampliaciones y demás diligencias que le confiera el Inspector; radicar y archivar los documentos que lleguen y se expidan en la dependencia de

conformidad con los procedimientos establecidos en la materia; obtener las primeras diligencias ordenadas por el Inspector relacionadas con hechos delictuosos, y remitirlos oportunamente; redactar oficios, memorandos, cartas y otros documentos de acuerdo con las instrucciones recibidas; llevar los libros de la dependencia; radicar las denuncias o contravenciones especiales o contravenciones sencillas; las demás que le sean asignadas por el inspector y relacionadas con el cargo.

➤ **Fortalezas y Debilidades.** Se desarrollan programas de control de abastecedores y de transportadores, como mecanismo regulador de éstas actividades socioeconómicas para la convivencia pacífica de la comunidad de Inzá. Se cuenta con elementos y equipos de oficina como son un (1) equipo de computación, escritorios, archivador y sillas. Se hace necesario la permanente actualización de los Códigos de Procedimiento Penal y Penal, así como también la adquisición de libros básicos para consulta relacionados con las funciones que se desempeñan y la dotación de elementos básicos de oficina.

● **Auxiliar Administrativo de Desarrollo Comunitario.**

➤ **Funciones.** Coordinar la ejecución de los proyectos y planes que en materia de desarrollo social se adelantan en el Municipio, especialmente las áreas de salud, educación, cultura y recreación por parte de los diferentes entes estatales; servir de soporte a las acciones de Planeación que adelanta el Municipio; Impulsar la creación y fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad respetando las diversas formas existentes; servir de promotor de las acciones de desarrollo que se adelanten en el Municipio; ofrecer capacitación a las comunidades en temas de participación social y comunitaria y en aquellos aspectos legales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones organizativas de los diferentes grupos sociales existentes; coordinar con las entidades correspondientes eventos de capacitación no formales en los temas del desarrollo comunitario; llevar el inventario de las organizaciones comunitarias existentes en el Municipio; las demás que le asigne el Secretario Administrativo, de Gobierno y Participación Comunitaria.

➤ **Fortalezas y Debilidades.** Colaboración incondicional para la ejecución de los diferentes programas y proyectos sociales estatales como por ejemplo Familias en Acción. Lo anterior ha limitado las funciones propias de lo que es en sí la Promotoría de Desarrollo Comunitario, hecho sentido por las comunidades pues consideran que es el puente directo entre la Administración Local, Regional, Departamental y Nacional.

● **Cárcel Municipal.** Esta conformada por un (1) Director y un (1) Guardián, cuyas funciones se relacionan a continuación:

➤ **Funciones.**

- **Coordinador de la Cárcel Municipal.** Ejecutar los programas de la Dirección General de Prisiones en cuanto al funcionamiento de la cárcel en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad; ejecutar estrictamente el reglamento interno del establecimiento carcelario; velar por la seguridad y condiciones personales de los reclusos; coordinar las labores de personal al servicio del establecimiento y velar porque se cumplan cabalmente sus funciones; mantener con las autoridades judiciales vínculos de información, con el fin de evitar demoras en la tramitación de procesos o en las detenciones de presos.

Responder ante la Alcaldía Municipal por el funcionamiento de la institución carcelaria en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y fiscales; elaborar programas que garanticen la recreación, reeducación racional y rehabilitación de los presos teniendo como marco general los lineamientos de la Administración Municipal; elaborar y actualizar el reglamento interno del establecimiento; llevar el control diario del trabajo que hacen los detenidos y hacerles el cómputo respectivo; las demás que le asigne la Secretaría Administrativa, de Gobierno y Participación Comunitaria.

- **Guardián Cárcel Municipal.** Cooperar con la coordinación de la cárcel en todo lo que tenga que ver con la reeducación de los reclusos; custodiar y vigilar constantemente a los detenidos en los lugares donde sean asignados; efectuar las rondas de vigilancia según las instrucciones del coordinador; cuidar que los detenidos observen el reglamento interno de la cárcel; revisar cuidadosamente a los detenidos a la entrada del establecimiento y a la salida de él, cada vez que regresan de las visitas cuando salgan a trabajos y, siempre que sean llamados por la coordinación.

Impedir el ingreso de personas extrañas a la cárcel en días distintos a los normales de visita; evitar violencia o desórdenes del personal de reclusos con el fin de mantener la disciplina; escoltar a los reclusos que deban salir de la cárcel y llevar el control y revisar a las personas que visitan la cárcel.

➤ **Fortalezas y Debilidades.** Existe una seria dificultad de tipo presupuestal, que se solventa con gastos de funcionamiento.

- **Conductores y Técnico Operario de Maquinaria.** Las funciones son las siguientes:

➤ **Funciones.**

- **Conductor Mecánico.** Revisar en forma permanente el estado general del vehículo a su cargo y asegurarse de su correcto funcionamiento; transportar a las personas que se le asignen, a los lugares en donde tengan que atender asuntos de diverso orden; atender reparaciones menores del vehículo cuando se observen fallas en su funcionamiento; informar oportunamente sobre los daños mecánicos mayores que se presenten en el vehículo; cumplir estrictamente las normas sobre seguridad y prevención de accidentes; responder por el cuidado del vehículo y las herramientas a su cargo; las demás que le sean asignadas por el superior inmediato y acordes con la naturaleza del cargo.

- **Técnico Operario Maquinaria.** Revisar en forma permanente el estado general de la máquina a su cargo y asegurarse de su correcto funcionamiento; atender reparaciones menores de la máquina cuando se observen fallas en su funcionamiento; informar oportunamente sobre los daños mecánicos mayores que se presenten en la máquina; cumplir estrictamente las normas sobre seguridad y prevención de accidentes; responder por el cuidado de la máquina y las herramientas a su cargo; las demás que le sean asignadas por el superior inmediato y acordes con la naturaleza del cargo.

● **Servicios Generales.** Corresponde a un (1) Auxiliar de Servicios Generales cuyas funciones son las de mantener las dependencias de la Alcaldía en condiciones de aseo y mantenimiento óptimo; velar por que no establezcan focos de infección; suministrar los refrigerios a los empleados de la Administración; solicitar periódicamente y mantener los implementos necesarios de trabajo; colaborar en el servicio de mensajería interna de las oficinas cuando se requiera; entregar correspondencia a las diferentes dependencias; atender otras funciones auxiliares cuando le sean asignadas; las demás que le asigne la Secretaría Administrativa, de Gobierno y Participación Comunitaria.

7.1.2.1.2 Secretaría de Obras Públicas y Planeación. A cargo de ésta dependencia está un Ingeniero Civil que desempeña el cargo de Secretario de Obras Públicas y Planeación, quién

coordina el área de SISBEN y el Fondo Rotario de Obras Públicas, además asume las funciones del almacenista.

➤ **Funciones.** Elaborar y hacer seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal; ordenar y concentrar la información histórica, económica y sociológica existente sobre el Municipio, o en caso de inexistencia promover su elaboración; supervisar la ejecución de los planes y programas de Obras Públicas, de servicios y proyectos que se efectúen en el Municipio; colaborar en la preparación de los Planes de Inversión y Presupuesto del Municipio; coordinar con las Instituciones Públicas y Privadas las acciones a adelantar dentro del territorio municipal tendientes a su desarrollo económico y social, promoviendo con especial énfasis el turismo hacia los sitios históricos; coordinar el manejo y funcionamiento técnico del banco municipal de proyectos y asegurar su constante actualización.

Debido al proceso de reestructuración administrativa que se ha venido desarrollando en la administración municipal conforme a la Ley, además de las funciones anotadas anteriormente ésta dependencia debe coordinar programas específicos como son el SISBEN, asumir las funciones de almacenista y encargarse de la administración de los servicios públicos coordinando al fontanero y al personal del Fondo Rotatorio de Obras Públicas.

➤ **Fortalezas y Debilidades.** Gestión y ejecución de obras civiles, apoyo técnico al Esquema de Ordenamiento Territorial. Aunque se cuenta con equipos y materiales de oficina, se requiere dotación en estantería, muebles y medio de transporte (vehículo o motocicleta). Con base en las funciones que se deben desempeñar desde la Secretaría de Obras Públicas y Planeación y dada su importancia para el desarrollo político, sociocultural y económico del Municipio se debe plantear apoyo técnico en recurso humano, que permita mayor funcionalidad de dicha dependencia.

Al frente del Programa SISBEN se encuentra un coordinador y un asistente vinculados a la administración municipal por contrato y cuyas funciones se relacionan como sigue:

Definir siguiendo las directrices del Alcalde los objetivos a corto y largo plazo del SISBEN en el Municipio; preparar y dirigir la fase de la encuesta masiva; garantizar la inclusión a la base de datos por demanda; actualización de datos conforme a la Ley 60; identificar de manera transparente, objetiva y parcial los beneficios del régimen subsidiado; diligenciar y rendir a la Superintendencia Nacional de Salud la información solicitada; garantizar libre escogencia a la

A.R.S. cuando haya ampliación de cobertura; comprobar la expedición y entrega de los carné de afiliación después de haber suscrito el contrato; verificar la ejecución de los contratos mediante la interventoría y requerir los documentos necesarios para efectuar los pagos.

El Asistente del SISBEN, además de las funciones anteriores contribuye con algunas funciones de Planeación Municipal como son llevar y mantener el archivo, realizar las actas de inicio y liquidación de los contratos, revisar y recopilar los diferentes soportes que se adjuntan a los contratos para realizar la liquidación, elaborar las constancias de empleados y contratistas, y otras que sean asignadas por el Secretario de Obras Públicas y Planeación Municipal.

7.1.2.1.3 Área Financiera y Contable. En esta dependencia desempeñan sus funciones un (1) tesorero y dos (2) auxiliares.

➤ **Funciones.**

- **Tesorero.** Participar en la dirección de la política fiscal del Municipio; Propender por el eficaz manejo de las finanzas del Municipio; organizar y dirigir el recaudo de los valores por concepto de impuestos, contribuciones, tasas, aportes y cualquier otro ingreso al tesoro municipal; cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones y Ordenes del Alcalde, en todo lo relacionado con la Hacienda Municipal; coordinar y controlar el personal y los servicios de la Tesorería; rendir al Concejo Municipal los informes que le sean solicitados; elaborar los Proyectos de Acuerdo mensual de gastos en coordinación con el Alcalde.

Supervisar y controlar las actividades relacionadas con el recaudo de los ingresos, pagos y en general todo lo atinente al manejo de los dineros del Tesoro Municipal; efectuar oportunamente los pagos ordenados por el Alcalde con el lleno de los requisitos legales; velar por el oportuno envío de las cuentas a la Contraloría Departamental; elaborar y presentar los Proyectos de Acuerdo que estime convenientes en el área de su competencia; participar en los debates del Concejo Municipal, cuando sea necesario o cuando la Corporación así lo requiera; mantener mecanismos necesarios de información constantes con la comunidad, tratando de hacer conciencia sobre sus obligaciones para con el Municipio; velar por la consignación oportuna de los dineros que ingresen a la Tesorería; ejercer la jurisdicción coactiva por delegación del Alcalde de conformidad con los Artículos 68º, 79º y 252º del Código Contencioso Administrativo, y 561º, 352º del Código de Procedimiento Civil.

Expedir certificados de Paz y Salvo a las personas naturales de ingresos y gastos del Municipio y el Plan General de Inversiones; participar en la preparación, formulación, adopción y ejecución de los planes de desarrollo económico y social; administrar la plaza de mercado (galería, carnicería ,plaza comercial), pago de impuestos, limite de puestos; recaudar el impuesto de SAYCO-ACINPRO; enviar informes sobre degüello de ganado y cerdos; entregar trimestralmente los informes a la Contraloría Departamental y a la Contraloría General de la Nación; realizar las conciliaciones bancarias de las cuentas del Municipio; cumplir con los requerimientos y correspondencia que llegue a la dependencia.

- **Auxiliar Administrativo (1).** Registrar cheques en libros auxiliares; registrar cheques en el libro de entrega de los mismos; recibir, radicar, y contestar la correspondencia; girar cheques; llenar formatos de la Contraloría General de la Republica cada timestre; llenar formatos de Planeación Nacional; elaborar resoluciones para pago de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales del personal de la Alcaldía; elaborar resoluciones de pago de aportes parafiscales; organizar tramites internos de pago cada mes.

- **Auxiliar Administrativo (2).** Atención al público, asesoría y orientación a nivel tributario; recaudación de impuestos predial, industrial, comercio, servicios públicos y otros; manejo del presupuesto municipal y presupuesto de los resguardos indígenas; mantener al día los softwares de impuestos, servicios públicos y presupuestos; realizar ejecuciones presupuéstales de ingresos y egresos; rendición de informes financieros a la contraloría en coordinación con el Tesorero Municipal; elaboración de censos de contribuyentes; administración de la galería y plaza de mercado; recibir ,archivar y contestar documentos referentes a contabilidad y procesos tributarios; manejar libros de contabilidad; mantenimiento de equipos de computadores de la administración Municipal.

➤ **Fortalezas y Debilidades.** La dependencia cuenta con un espacio recién remodelado ofreciendo comodidad para empleados y usuarios; cuenta equipos de sistematización dotados de programas que facilitan la atención al público en cuanto a industria y comercio, acueducto, predial y nómina. Es una dependencia bien organizada, que por su función se requiere la actualización constante del equipo de sistemas y la reparación y mantenimiento de máquinas y equipos utilizados.

7.1.2.1.4 Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Además de la Educación Municipal, tienen a su cargo el Instituto de Cultura Municipal, la Coordinación de Deportes, la Biblioteca y la Banda Municipal. A cargo de la dependencia está un Secretario de educación, Cultura y Deporte.

➤ **Funciones.** Las determinadas en la Ley General de la Educación; las que sean asignadas por Ley 136 de 1.994 al señor Alcalde, quién las delegará en el Secretario, y, las demás que sean asignadas por Ley, Ordenanza, Acuerdo o Decretos. También se encarga de la coordinación y control de las funciones que desarrolla la Coordinación de Deportes, la Casa de la Cultura y la Escuela de Formación Musical.

➤ **Fortalezas y Debilidades.** Se realizan visitas institucionales y comunitarias para dar charlas formativas, también ejerce gran importancia para fomentar la educación de adultos y el apoyo a las diferentes actividades deportivas que sean programadas. Una limitante para esta dependencia es la carencia de transporte que facilite el desplazamiento a las comunidades del área rural y la falta de dotación de equipos de trabajo como por ejemplo un (1) computador.

● **Instituto de Cultura Municipal.** Esta a cargo de un Director (a) que tiene como funciones las siguientes:

➤ **Funciones.** Realizar eventos que promuevan las expresiones artísticas y culturales; dar a conocer el potencial etnoecoturístico de la región a nivel nacional; impulsar y fortalecer las festividades tradicionales que se realizan en el Municipio; coordinar con otras instituciones u organizaciones municipales, regionales, departamentales y nacionales la identificación, elaboración, gestión y ejecución de proyectos eco turísticos y culturales; coordinar la ejecución de los proyectos y planes que en materia de desarrollo social se adelantan en el Municipio, especialmente en las áreas de educación, cultura y recreación por parte de los diferentes entes estatales; participar en eventos culturales a nivel nacional; coordinar con las entidades correspondientes eventos de capacitación no formales en los temas del desarrollo sociocultural.

➤ **Fortalezas y Debilidades.** La conservación de algunas piezas arqueológicas, el Museo Arqueológico de San Andrés de Pisimbalá, la diversidad étnica y cultural, y el potencial ecoturístico, constituyen una gran fortaleza, para que desde esta dependencia se articule con otras instituciones del orden Local, Regional, Departamental, Nacional e Internacional, la gestión y ejecución de

proyectos en esta área, así como la promoción del turismo, con el fin de reactivar nuevamente, la actividad económica municipal que depende de este sector productivo.

Existen otras dependencias creadas por Acuerdo del Concejo Municipal, como son La Comisaría de Familia y Control Interno.

7.1.2.2 Concejo Municipal. Teniendo en cuenta lo consagrado en el Artículo 22° de la Ley 136 de 1.994, sobre la composición de los Concejos acorde con el número de habitantes, el Honorable Concejo Municipal de Inzá esta integrado por trece (13) miembros que representan las zonas del territorio inzaño y que conforman las diferentes Comisiones permanentes para rendir informes de los temas de su competencia; además de los miembros del Concejo se encuentra un Secretario.

➤ **Funciones.**

- **Concejo.** Las consagradas en la Constitución y la Ley, y, las atribuciones señaladas en el Artículo 32° de la Ley 136 de 1.994. El Concejo Municipal de Inzá ha conformado cuatro(4) comisiones para desarrollar su trabajo que son la de Presupuesto, de Obras Públicas, de Salud y de Educación; a nivel interno se creo la comisión de ética.

- **Secretario (a).** Su funciones son las de hacer oportunamente las convocatorias a los Concejales para las sesiones ordinarias y extraordinarias, y demás reuniones de carácter oficial o privado que requieran su presencia; elaborar las respectivas actas de sesión del Concejo; someter a aprobación las actas de las sesiones del Concejo; informar sobre el resultado de las votaciones que se den en las sesiones; refrendar con su firma los actos del Presidente y de la Corporación; radicar los Proyectos de Acuerdo para primer debate; servir de secretario de las comisiones permanentes y transitorias de la Corporación; servir de intermediario entre el Concejo y la comunidad u otras entidades; llevar y mantener actualizado el archivo del concejo y tramitar la correspondencia que llegue a la Corporación.

Además, debe mantener en orden el salón donde sesiona el Concejo; elaborar las planillas y cuentas de cobro para el pago de los honorarios y transporte de los Concejales y otros gastos; editar y publicar la Gaceta del Concejo Municipal (siempre y cuando se cuenten con recursos económicos); colaborar con otras dependencias de la Administración Municipal cuando no hay

sesiones; colaborar con la consecución de normas que requieran los Concejales para el normal desempeño de su actividad y las demás que le señalen el reglamento interno y las normas vigentes.

➤ **Fortalezas y Debilidades.** Se cuenta con equipos y materiales de oficina, consistentes en un (1) computador, tres (3) archivadores y una (1) biblioteca metálica, diez (10) mesas-escritorios para los Concejales y un (1) escritorio grande para la mesa directiva. Aunque estos equipos se encuentran en buen estado, en general les hace falta mantenimiento, así como también actualización de los programas de computación, renovación de símbolos y reactivación de la Gaceta.

Teniendo en cuenta que a las sesiones del Concejo en muchas ocasiones asisten “personas naturales o jurídicas citadas para dar declaraciones orales o escritas sobre hechos relacionados directamente con asuntos de interés público, investigados por el Concejo Municipal”¹¹, el espacio del recinto en el que funciona esta Corporación Administrativa es muy reducido; igualmente hacen falta algunos equipos logísticos consistentes en ayudas audiovisuales, un (1) papelógrafo y sillas para el auditorio.

Actualmente se está gestionando con FENACON (Federación Nacional de Concejos) y COMPARTEL, la interconexión de Internet.

7.1.2.3 Personería Municipal. En esta dependencia desempeñan sus funciones el Personero Municipal y una (1) Secretaria.

➤ **Funciones.**

- **Personero Municipal.** Ejerce las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la Ley, así como las que recibe por delegación de la Procuraduría General de la Nación y las consagradas en el Artículo 178º de la Ley 136 de 1.994 y Decretos reglamentarios.
- **Secretario (a).** Sus funciones son las de prestar una amable atención al público; manejo de archivo de la dependencia; recibir y despachar correspondencia; estar pendiente con la agenda

¹¹ Ley 136 de 1.994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.

del personero; prestar asesoría a la comunidad para quejas y reclamos ante las diferentes entidades públicas y privadas; elaborar memoriales solicitados por la comunidad; Despachar oportunamente comisiones de la Procuraduría y las demás labores secretariales del Despacho.

➤ **Fortalezas y Debilidades.** La oficina cuenta con materiales y equipos en buen estado necesarios para el desarrollo de las funciones de la Personería Municipal. Actualmente se adelantan programas de Capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Participación Ciudadana y Veedurías, entre otros. Teniendo en cuenta que una de las funciones de esta dependencia es defender los intereses de la sociedad, se hace necesario la actualización de libros para consulta de funcionarios y de la comunidad en general.

Se encuentran conformados el Consejo de Planeación y el Consejo de Desarrollo rural, que apoyan la toma de decisiones y el desarrollo de programas y proyectos por parte de la Administración Municipal.

De manera general se puede concluir indicando que aunque se cuenta con infraestructura para el funcionamiento del Centro Administrativo Municipal (CAM), el espacio de éste se ve afectado por la ubicación no más apropiada de la antena de transmisión de TELECOM limitando el espacio para ampliar la infraestructura física, razón por la cual algunas dependencias se encuentren por fuera de este edificio.

Igualmente, se requiere que a corto plazo se realice un estudio que permita analizar, actualizar y determinar la planta de personal respectiva en la Alcaldía Municipal de Inzá, acorde con las funciones y garantías que debe prestar este ente administrativo, así como, la descentralización y modernización en conformidad con las disposiciones estipuladas en la nuestro Ordenamiento Jurídico.

7.1.2.4 Otras Dependencias de Apoyo.

7.1.2.4.1 Unidad de Educación¹². Según Acuerdo No. 005 de 1.994 se crea la Unidad de Educación del Municipio de Inzá – Cauca como una dependencia de la Alcaldía para administrar el servicio educativo. Actualmente funciona como Unidad de Educación pero en el transcurso de este año 2003, el Municipio tendrá que acogerse a lo estipulado en la Ley 715 de 2001.

¹² Acuerdo No. 005 del 17 de Junio de 1.994, Concejo Municipal de Inzá – Cauca.

Esta unidad estará conformada por el Núcleo de Desarrollo Educativo, Institutos de Educación Pre-escolar Oficiales y Privados, Institutos de Educación Básica Primaria Oficial o Privada, Instituciones de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional Oficial o Privada, Instituciones de Educación Contratada de Tierradentro ubicada en el Municipio de Inzá, Programas de Educación de Adultos, Programas de Educación Formal e Informal, Programas Estatales de Bienestar de Alumnos, Programas y Agrupaciones Artísticas, Culturales y Deportivas, y Hogares de Bienestar.

El objeto principal de la Unidad de Educación es la investigación e innovación pedagógica, recreativa, cultural y la proyección y gestión comunitaria. Igualmente el Núcleo de Desarrollo Educativo le concierne la administración, inspección y vigilancia del servicio educativo bajo la dirección del Alcalde y conforme a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Cauca.

Son funciones de la Unidad de Educación elaborar el Plan de Desarrollo Educativo del Municipio; establecer los Planes de Acción a corto y mediano plazo; mantener actualizada la información del sector educativo y transmitirla a las autoridades competentes; ejecutar las decisiones del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación del Cauca, Junta Municipal de Educación (JUMA) y el Alcalde Municipal en cuanto a prestación de servicios educativos; preparar el anteproyecto del Plan de Inversión; velar por la adecuada y racional ejecución del presupuesto de la Unidad de Educación; asesorar a las Instituciones vinculadas al servicio educativo; ejercer la inspección y vigilancia del servicio educativo bajo la dirección del Alcalde; ejercer hacia los establecimientos educativos funciones de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, respetando la autonomía escolar, y, propiciar espacios de participación comunitaria.

- **Junta Municipal de Educación (JUME).** El mismo Acuerdo 005 de 1.994 del Concejo Municipal, en el Capítulo V De la Participación Comunitaria, Artículo 14º, determina conformar la Junta Municipal de Educación con carácter de órgano de consulta obligatoria y de veeduría cívica que cooperará con las autoridades competentes para garantizar la prestación eficiente del servicio educativo municipal. Las funciones y composición de la Junta Municipal de Educación están consagradas en el Acuerdo del Concejo Municipal No. 005 de 1.994.

7.1.3 Recurso Humano

La clasificación de los cargos actuales de la Administración Municipal de Inzá, se encuentra en el Decreto No. 073 de Diciembre 29 de 1.998, época en la cual comenzó el estudio para “especializar y reestructurar la planta de personal” conforme a los requisitos contemplados en la Ley 443 de 1.998 y su Decreto reglamentario No. 1569 de 1.998 en lo que respecta al manual de funciones y requisitos mínimos de sus empleados en el sistema de carrera administrativa, con el fin de ofrecer mejores servicios a la comunidad.

En el Cuadro 11 se detallan la denominación de cada cargo, el nivel al cual pertenece, y su respectivo Código.

El Código se identifica con tres (3) dígitos; el primero señala el nivel al cual pertenece el empleo, el siguiente indica la denominación del cargo y, el restante corresponde al grado de asignación básica.

Cuadro 11. Planta de personal, nomenclatura y clasificación de empleos en el Municipio de Inzá - Cauca

Denominación	Número Cargos	Nivel	Código
Alcalde Municipal	1	0	005
Auxiliar Administrativo del Despacho del Alcalde	1	5	550
Personero	1	0	015
Secretario del Concejo Municipal	1	5	550
Secretario Administrativo, de Gobierno y Participación Comunitaria	1	0	020
Tesorero	1	2	201
Auxiliar Administrativo de Tesorería	2	5 y 5	550
Inspector de Policía, Tránsito y Transporte de la Cabecera Mpal.	1	4	410
Secretario Inspección Policía, Tránsito y Transporte Cabecera Mpal.	1	5	501
Guardián de la Cárcel Municipal	1	6 y 6	630
Conductor Mecánico	3	6,6 y6	601
Técnico Operario de Maquinaria	1	4	401
Auxiliar de Servicios Generales	1	6	605
Auxiliar Administrativo Almacenista	*	5	565
Secretario de Obras Públicas y Planeación	1	0	020
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	1	0	020
Auxiliar Administrativo de Desarrollo Comunitario	1	5	550
Oficina de Control Interno	*	2	205

Fuente: Administración Municipal de Inzá, 2002.

Los docentes municipales están incluidos en la planta de personal, pero su clasificación y remuneración se regulan por régimen especial.

Económicamente la Alcaldía de Inzá se ha visto afectada de manera directa por diferentes factores como son “la recesión económica, racionalización del Estado, incremento del gasto público, bajo ingreso per cápita, bajo desarrollo institucional y bajo nivel de inversión privada, que afectan notablemente el desarrollo municipal”.

Existe una diferencia cultural marcada por los grupos étnicos (indígenas y campesinos) que se asientan en el territorio, razón por la cual, el personal administrativo municipal debe estar capacitado en el buen trato, cordialidad y manejo de buenas relaciones con cada uno de ellos.

En el ámbito de la modernización del estado, no se ha logrado la descentralización de la salud ni de la educación; tampoco existe la empresa de servicios públicos que contribuya con el manejo autónomo de los recursos. A pesar de esto, se están desarrollando programas y proyectos contemplados en el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo actual.

El sistema funcional vigente involucra los niveles jerárquicos en que se han clasificado los empleos de la administración como son el directivo, asesor, profesional, técnico, administrativo, auxiliar y operativo.

7.1.3.1 Personal de Apoyo. Se encuentran vinculados a la Administración Municipal con la modalidad de contrato de prestación de servicios, personas con diferente perfil, que prestan su apoyo técnico en algunas dependencias como por ejemplo la bibliotecaria, el director de la banda municipal, el coordinador de deportes y los técnicos agrícola, pecuario y forestal.

7.1.3.2 Obligaciones y Competencias. Conforme a la Constitución Política de Colombia en el Capítulo 3 Del Régimen Municipal, Artículo 311, al Municipio de Inzá “... le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”

El Municipio de Inzá debe acoger las disposiciones tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios para garantizar el “bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal”

7.1.4 Análisis Financiero

El Título I de la Constitución Política de Colombia determina como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así mismo facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural. De la misma manera en el Capítulo IV del Título XXII determina la distribución de los recursos y de las competencias; cuando se habla de la distribución de los recursos, se determina tanto el enfoque económico como social.

Por lo anterior, “para que el Estado esté al servicio de la comunidad, debe constantemente modernizarse, tecnificarse y estar a la vanguardia de todas las actividades tanto públicas como privadas, no solamente prestando servicios fundamentales de justicia, defensa y control, si no también manejando la política financiera y social”¹³, extensiva a los entes municipales.

El manejo de la política financiera municipal incluye el aspecto de ingresos, es decir, todas las formas que tiene el Municipio de percibir entradas de dinero, y el aspecto de egresos, o sea, todas las formas de costos y gastos, los cuales tienen que estar dirigidos ante todo a satisfacer las necesidades públicas esenciales, o a fortalecer los medios para que la sociedad satisfaga esas necesidades esenciales.

Se debe tener en cuenta que la influencia de la economía mundial repercute directa o indirectamente en un País, afectando lógicamente a los Municipios, quienes tienen que implementar políticas para la racionalización del gasto público.

7.1.4.1 Presupuesto de gastos y apropiaciones. Para el año 2002 el presupuesto de gastos es de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M / CTE (\$ 5.784.891.187), de los cuales CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M / CTE (\$ 4.994.569.508) corresponde a gastos de inversión, y, SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M / CTE (\$ 790.321.679) corresponden a gastos de funcionamiento.

¹³ Luis Carlos Mosquera Mondragón. La Hacienda Pública.

Los recursos de inversión conforme al presupuesto de ingresos y gastos del año 2002 se distribuyen en los siguientes sectores:

Cuadro 12. Recursos de inversión, por sectores para el año 2002

Sectores	Recursos de inversión
Educación	574.783.796
Salud	1.567.153.095
Agua Potable y Saneamiento Básico	525.948.941
Deporte y Recreación	89.792.959
Cultura	34.514.125
Equipamiento Municipal	220.561.079
Otros Sectores	2.772.137.192
TOTAL	5.784.891.187

Fuente: Alcaldía Municipal de Inzá, 2003.

El presupuesto de gastos para el año 2003 es de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.685.814.854), de los cuales CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.443.787.847) corresponde a gastos de inversión y SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 633.705.328) corresponden a gastos de funcionamiento.

Los recursos de inversión conforme al presupuesto de ingresos y gastos del año 2003 se distribuyen en los siguientes sectores:

Cuadro 13. Recursos de inversión, por sectores para el año 2003

Sectores	Recursos de inversión
Educación	787.400.631
Salud	2.175.515.515
Agua Potable y Saneamiento Básico	588.423.528
Deporte y Recreación	100.462.554
Cultura	43.055.380
Equipamiento Municipal	118.000.000
Otros Sectores	1.872.957.246
TOTAL	5.685.814.854

Fuente: Alcaldía Municipal de Inzá, 2003.

Según lo anterior, los gastos municipales se redujeron en NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M / CTE (\$ 99.076.633) del año 2002 al año

2003 afectando cada uno de los sectores y repercutiendo en la inversión social que debe hacer por Ley, el ente municipal.

De acuerdo a las Políticas Nacionales en cuanto a los ajustes fiscales y a la categoría del Municipio, el presupuesto de ingresos y gastos se verá reducido cada año limitando aún más la capacidad de inversión actual, e incrementando el número de necesidades insatisfechas.

7.1.4.2 Inversión Per cápita. Para el año 2003 la inversión por habitante en el área municipal se analiza de la siguiente manera:

Cuadro 14. Gastos de inversión per capita año 2003 (24.962hab)

Sectores	Vr. presupuesto	Vr. Habitante
Educación	787.400.631	31.544
Salud	2.175.515.515	87.153
Agua Potable y Saneamiento Básico	588.423.528	23.573
Deporte y Recreación	100.462.554	4025
Cultura	43.055.380	1725
Equipamiento Municipal	118.000.000	4727
Otros Sectores	1.872.957.246	75.032
TOTAL	5.685.814.854	227.779

Fuente: Alcaldía Municipal de Inzá, 2003.

Como se puede apreciar el orden por sector de acuerdo a la inversión por habitante queda de la siguiente manera:

- Salud con un total de \$87.153 por habitante
- Otros sectores con \$75.032 por habitante
- Educación con \$31.544 por habitante
- Agua potable y saneamiento básico con \$23.573 por habitante
- Equipamiento municipal con \$4.727 por habitante
- Deporte y recreación con \$4.025 por habitante
- Cultura con \$1.725 por habitante.

Con respecto al presupuesto de ingresos y costos del municipio de Inzá, la inversión por habitantes es de \$277.779 de acuerdo a las reglas de asignación de las participaciones para sectores sociales estipuladas por la Ley.

7.1.4.3 Plan plurianual de inversiones. En el siguiente cuadro se encuentran las operaciones efectivas para el periodo de la Administración 2001 – 2003, los cuales se han modificado cada año de acuerdo a los ajustes fiscales autorizados por el Gobierno Nacional.

Cuadro 15. Plan plurianual de inversiones

Operaciones Efectivas				
Miles de pesos a precios corrientes				
Concepto		Año	Proyección	Proyección
		2001	2002	2003
A	INGRESOS CORRIENTES	512.724.899	538.361.144	554.511.978
	1 Ingresos tributarios	75.100.000	78.855.000	81.220.650
	1.1 Impuesto Predial	36.000.000	37.800.000	38.934.000
	1.2 Industria y Comercio	10.000.000	10.500.000	10.815.000
	1.3 Rete fuente Industria y Comercio	8.000.000	8.400.000	8.652.000
	1.4 Avisos y Tableros	1.000.000	1.050.000	1.081.500
	1.5 Juegos de Azar	200.000	210.000	216.300
	1.6 Degüello de Ganado Mayor y Menor	8.500.000	8.925.000	9.192.750
	1.7 Publicaciones	9.000.000	9.450.000	9.733.500
	1.8 Otros Ingresos	2.400.000	2.520.000	2.595.600
	2 Ingresos no tributarios	35.710.000	37.495.500	38.620.365
	2.1 Tasas	9.610.000	10.090.500	10.393.215
	2.2 Multas	1.500.000	1.575.000	1.622.250
	Rentas Contractuales	19.600.000	20.580.000	21.197.400
	2.3 Rentas Ocasiones	5.000.000	5.250.000	5.407.500
	3 Transferencias corrientes	401.914.899	422.010.644	434.670.963
	3.1 Del nivel nacional (PICN libre destinación)	400.414.898	420.435.643	433.048.712
	3.2 Del nivel departamental	0	0	0
	3.3 Ingresos compenados	1.500.001	1.575.001	1.622.251
	3.4 Otras transferencias corrientes	0	0	0
B	PAGOS CORRIENTES	511.724.899	537.311.144	553.430.478
	1 Pagos de funcionamiento	511.724.899	537.311.144	553.430.478
	1.1 Servicios personales	242.659.363	254.792.331	262.436.101
	1.2 Transferencias de Ley	137.392.679	144.262.313	148.590.182
	1.3 Pagos generales	131.672.857	138.256.500	142.404.195
C	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-B)	1.000.000	1.050.000	1.081.500
D	INGRESOS DE CAPITAL	2.269.017.750	2.382.468.638	2.453.942.697
	2.1 PICN Forzosa inversión	2.269.017.750	2.382.468.638	2.453.942.697
E	PAGOS DE CAPITAL	2.269.017.750	2.382.468.638	2.453.942.697
	1 Inversión	2.269.017.750	2.382.468.638	2.453.942.697
F	DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL	1.000.000	1.050.000	1.081.500

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2001 - 2003

A continuación se relacionan las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de Subsistema Político Administrativo:

Cuadro 16. Matriz DOFA Subsistema Político Administrativo

Debilidades	Oportunidades	Fortalezas	Amenazas
<p>Conflictos étnicos. Conflictos limítrofes municipales e interveredales. Desconocimiento de los límites municipales reales acorde con la creación legal del municipio. Estructura municipal con manual de funciones desactualizado. Falta de organización campesina.</p>	<p>Apoyo internacional Apoyo institucional para dirimir conflictos étnicos por tenencia de la tierra. Fortalecimiento de ASMOCA.</p>	<p>Organización indígena (Juan Tama) Apoyo Corporación Nasa Kiwe. Inversión social del programa Tierradentro. Prestación de servicios públicos por el ente municipal.</p>	<p>Orden público. Conflictos étnicos intermunicipales. Desconocimiento por parte de la comunidad indígena de la idiosincrasia y el sentir campesino.</p>

Fuente: Esta investigación.